



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 5833/16

RESOLUCION N°

///Córdoba, 27 ABR 2018

- FACULTAD DE LENGUAS - 722

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a. TAPIA RODRIGO EZEQUIEL, Legajo 52186,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

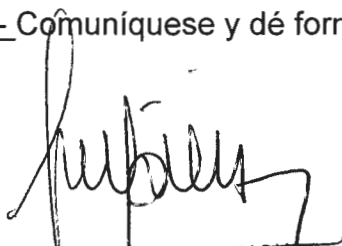
LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26 CTVOS. (\$1475,26) desde el 01/04/2018, al Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 224/2018 y suscripto con el agente TAPIA RODRIGO EZEQUIEL, Legajo 52186, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-


Ab. PABLO A. PULISTICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 52186

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de abril de 2018, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. 5833/16, aprobado por resolución Decanal N° 224/2018 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra TAPIA RODRIGO EZEQUIEL, **DNI 36.234.762**, Legajo 52186, con domicilio en calle TRONADOR N° 2450 - B° PARQUE CAPITAL -, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26 CTVOS. (\$1475,26) desde el 01/04/2018 hasta que finalice el contrato. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba